

Santa Marta, 4 de junio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00347.00.

Santa Marta, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de TRANSPORTES ORSAL S.A.S., y en contra de FUNDACIÓN GAIA y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIANAGA GRANDE DE SANTA MARTA (ASOCIENAGA) como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL GAIA LAVERDE, por las siguientes sumas:

- Por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.550.000,00), por concepto de capital correspondiente a la factura No. 135.
- Por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.320.000,00), por concepto de capital correspondiente a la factura No. 136.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre las sumas anteriores.

SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a YAIR ALFONSO MOZO PACHECO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **9 de Junio de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **063** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO